

Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 2 / Gaceta Especial No. 25 / 25 de Febrero de 2020



NAUCALPAN

DE JUÁREZ

Construyendo *Confianza*

2019-2021

**Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

Contenido

Acuerdos de Cabildo

Admón. 2019-2021

Volumen Especial

Í N D I C E					
No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
I	<i>Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo</i>	3	<i>Acuerdo No. 38/11^a SE/2020 Aprobación del Proyecto del Orden del Día.</i>	<i>Unanimidad</i>	3
	(24/Febrero/2020)	4	<i>Acuerdo No. 39/11^a SE/2020 Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 de Naucalpan de Juárez, México.</i>	<i>Mayoría</i>	4
OTRAS PUBLICACIONES					PÁGINA
<i>I. OFICIO TM/883/2020</i>					28
<i>II. TABULADOR DE SUELDOS</i>					29
<i>III. PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL CALENDARIZADO</i>					32
<i>IV. PROGRAMA ANUAL DE OBRA</i>					39
<i>V. PROGRAMA ANUAL DE OBRA (REPARACIONES Y MANTENIMIENTO)</i>					43

I. **Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del 24 de febrero de 2020**

Recinto Oficial “Salón del Pueblo”

Punto 3

Acuerdo No. 38/11ª SE/2020

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el:

Orden del Día

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y en su caso, declaración de quórum legal.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto del Orden del Día.
4. El Licenciado Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, somete a consideración, discusión y en su caso aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 de Naucalpan de Juárez, México”**.
5. Clausura.

4. “ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO”.

El Maestro Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 47 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 27 párrafo primero, 31 fracción XLVI, 52, 53, 64, 69 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; somete a consideración y, en su caso aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 de Naucalpan de Juárez, México”**, conforme a la siguiente:

CONSIDERACIONES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha dieciséis de enero del año dos mil diecinueve, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo fue aprobado el “ACUERDO POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, PARA EL PERIODO 2019-2021” mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO.- En fecha 11 de diciembre de 2019, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

TERCERO.- Durante el desahogo del punto número cuatro del orden del día de la Octava Sesión extraordinaria de Cabildo, llevada a cabo el día diez y seis de diciembre de 2019, el Ayuntamiento aprobó “Acuerdo por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos e Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

CUARTO.- En Fecha 23 de diciembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Gobierno del Estado de México.

QUINTO.- En fecha 31 de enero de 2019 se publicó en el periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” donde se aprueba el “acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto asignado a cada municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el ejercicio 2020”; también se publica el “acuerdo por el que se da a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponde al Fondo para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones

Municipales del Distrito Federal (FISMDF), para el ejercicio fiscal 2020”; así como “acuerdo por el que se da a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponde al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), para el ejercicio fiscal 2020”.

SEXTO.- En fecha 14 de febrero en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” se publica “acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio por el concepto de participaciones federales y estatales para el ejercicio fiscal 2020”.

SÉPTIMO.- En fecha 19 de febrero de 2020, mediante oficio SA/1209/2020, signado por el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Joaquín Arturo Colín Marín, indica que durante el desahogo del punto número 5 del orden del día de la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, se turnó a la Comisión Edilicia de Hacienda el “Presupuesto definitivo de Ingresos y Egresos para el ejercicio Fiscal 2020 de Naucalpan de Juárez”.

OCTAVO.- En fecha 21 de febrero de 2020, sesionó la Comisión Edilicia de Hacienda, acudiendo como invitados, el Maestro Leopoldo Corono Aguilar, Tesorero del Ayuntamiento y el Licenciado Domitilo Pérez Urquiza, Director de Administración de Naucalpan de Juárez, México.

NOVENO.- Dicha sesión quedó abierta para reanudarse el día 24 de febrero de 2020 a las 11 horas en el Salón Presidentes.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracciones II y IV establece:

Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. ...
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las

materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. ...

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

- a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.
- b) Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.
- c) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.
- d) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

Como se puede leer, nuestra Carta Magna le otorga personalidad jurídica propia a los ayuntamientos.

En ese sentido el párrafo tercero inciso c) del artículo en cuestión, establece que el municipio como ente de gobierno, tiene la facultad para administrar libremente su hacienda, además tiene un presupuesto de egresos, el cual será autorizado por la Legislatura del Estado y el municipio podrá, de manera libre, determinar la mejor forma de ocupar el dinero de los contribuyentes a efecto de lograr el mayor bien posible.

SEGUNDO.- El artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios señala:

Artículo 18.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

TERCERO.- El artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios en su primer y segundo párrafo señalan:

Artículo 19.- El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

El Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

El Financiamiento Neto que, en su caso, se contrate por parte del Municipio y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de esta Ley.

CUARTO.- La Ley de Fiscalización superior en su artículo 47 preceptúa:

Artículo 47.- Los Presidentes Municipales y los Síndicos estarán obligados a informar al Órgano Superior, a más tardar el 25 de febrero de cada año, el Presupuesto de Egresos Municipal que haya aprobado el Ayuntamiento correspondiente.

QUINTO. El artículo 351 del Código Financiero del Estado de México señala:

Artículo 351.- La información financiera se deberá publicar periódicamente por la Secretaría y por las tesorerías, observando la normatividad aplicable.

Los Ayuntamientos al aprobar en forma definitiva su presupuesto de egresos, deberán publicar en la "Gaceta Municipal" de manera clara y entendible, todas y cada una de las partidas que lo integran, las remuneraciones de todo tipo aprobadas para los miembros del ayuntamiento y para los servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la administración municipal, a más tardar el 25 de febrero del año para el cual habrá de aplicar dicho presupuesto.

----- Acuerdo Número 39/11ª SE/2020 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto Definitivo de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020 de Naucalpan de Juárez, México, por la cantidad de \$4,865,739,678.10 (Cuatro mil ochocientos sesenta y cinco millones, setecientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y ocho pesos 10/100 m.n.), conforme a la siguiente carátula:

ENTE PÚBLICO NAUCALPAN DE JUÁREZ		ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO		
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL		DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		
FORM 630 CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		DEFINITIVO		
		NO	SI	
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	RECAUDADO 2019	PRESUPUESTADO 2020
8110	Ley de Ingresos Estimada	4,590,993,396.00	4,801,558,544.59	4,865,739,678.10
	Ingresos de Gestión	1,388,859,197.40	1,237,940,877.38	1,493,952,730.29
4110	Impuestos	1,066,873,257.20	940,304,933.81	1,162,849,288.80
4130	Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas			
4140	Derechos	297,052,696.35	265,345,073.85	296,575,919.53
4150	Productos de Tipo Corriente	6,161,544.96	10,606,218.83	11,765,597.56
4160	Aprovechamientos de Tipo Corriente	18,781,698.89	21,684,652.89	22,761,924.25
4190	Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la ley de Ingresos Cause			
4200	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	3,194,422,499.45	3,271,938,605.04	3,358,249,272.75
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración	3,194,422,499.45	3,271,938,605.04	3,358,249,272.75
4300	Otros Ingresos y Beneficios	7,701,693.15	291,677,062.17	13,537,675.06
4310	Ingresos Financieros	7,701,693.15	16,677,062.17	13,537,675.06
4350	Ingresos Extraordinarios		275,000,000.00	

TESORERIA MUNICIPAL 2021

2019

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ARQ. PRESIDENTA NAUCALPAN

SECRETARIO MUNICIPAL
D.C. RUBEN MAXIMILIANO ALEXANDER RABAGO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO NAUCALPAN DE JUÁREZ
D.C. JOAQUÍN ALBERTO COLA

TESORERO MUNICIPAL NAUCALPAN DE JUÁREZ
MTRC. LEOPOLDO CORDONA AGUILAR

2019 NAUCALPAN DE JUÁREZ

2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DIA	MES	AÑO
24	FEB	2020

PRESENCIA

SEGUNDO.- Se aprueba el Presupuesto Definitivo de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 de Naucalpan de Juárez, México, por la cantidad de \$4,865,739,678.10 (Cuatro mil ochocientos sesenta y cinco millones, setecientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y ocho pesos 10/100 m.n.), conforme a la siguiente carátula:

ENTE PÚBLICO		NAUCALPAN DE JUÁREZ	PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPALES		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	EJERCIDO 2019	PRESUPUESTADO 2020	
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	4,590,993,390.00	4,555,291,104.16	4,865,739,678.10	
8211	1000 SERVICIOS PERSONALES	1,299,545,129.91	2,660,140,831.06	2,014,024,378.16	
8211	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	320,134,207.06	245,693,618.08	284,731,461.63	
8211	3000 SERVICIOS GENERALES	687,709,320.30	864,390,116.98	693,166,034.23	
8212	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	651,002,527.80	326,329,782.46	719,798,011.28	
8216	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	179,487,276.18	208,548,726.84	178,540,119.82	
8216	6000 INVERSIÓN PÚBLICA	417,164,764.29	261,618,994.88	278,383,998.35	
8217	7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	
8213	8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	-	
8214	9000 DEUDA PÚBLICA	325,880,164.75	289,291,954.89	689,133,674.66	

TESORERÍA MUNICIPAL
2019  2021

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NAUCALPAN DE JUÁREZ, COAHUILA DE ZARAGOZA

 ARQ. PATRICIA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	 CARMEN ARRIOLA 2º. SECRETARÍA MUNICIPAL	 LIC. JOAQUÍN ARROYO COLÍN SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	 MTR. LEOPOLDO CORONA TRESORERO
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PRESIDENCIA


 2019 NAUCALPAN 2021
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 FECHA DE

DIA	MES	AÑO
24	FEB	2020

CS Scanned with CamScanner

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Tesorería Municipal, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO.- Se exhorta a las Dependencias que conforman esta Administración a aplicar medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, para brindar una atención eficiente a las demandas sociales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

TERCERO.- Se instruye a la Contraloría Interna Municipal a efecto de que haga de conocimiento a los miembros del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, si existió subejercicio presupuestal en el ejercicio fiscal 2019 en las Dependencias y Entidades que conforman a la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, y de ser así se instruye para que en un término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la legal notificación del presente Acuerdo, informe el procedimiento legal instaurado por el área a su cargo, dentro del ámbito de su competencia de los servidores públicos que se encuentren en el supuesto antes detallado.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinte; y APROBADO POR MAYORÍA en el desahogo del Punto 4 del Orden del Día correspondiente a la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Lic. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

COMISION EDILICIA DE HACIENDA



Naucalpan de Juárez, Estado de México a 24 de febrero de 2020

PS/234/2020

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE INCLUIR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

**LIC. JOAQUÍN ARTURO COLIN MARIN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO.**

P R E S E N T E:

Con el presente oficio adjunto un punto de acuerdo a efecto de incluir en el Orden del día de la **Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo**, 26, 27 y 28 del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, México, 6 y 7 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, con el fin de que se someta a Consideración de este Ayuntamiento el **"DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO"**

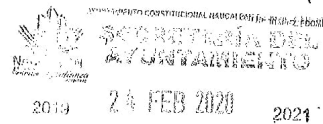
Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE



**MTRO. RUBÉN MAXIMILIANO ALEXANDER RÁBAGO
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.**

5000
14-50



RECIBIDO
FOLIO 880 ANEXOS 5/A

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

**“INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN
DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO”**

MTRO. RUBÉN MAXIMILIANO ALEXANDER RÁBAGO, PRIMER SÍNDICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y Municipios; 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y Municipios y los Municipios, 27 párrafo primero y 31 fracción XLVI, 52, 53, 64. 69 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios presenta “DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO”, conforme a las siguientes:

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Página 1 de 15

COMISION EDILICIA DE HACIENDA



CONSIDERACIONES DE HECHO

[Handwritten signature]

PRIMERO. - En fecha dieciséis de enero del año dos mil diecinueve, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo fue aprobado el “ACUERDO POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, PARA EL PERIODO 2019-2021” mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

[Handwritten signature]

SEGUNDO. - En fecha 11 de diciembre de 2019, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

[Handwritten signature]

TERCERO. - Durante el desahogo del punto número cuatro del orden del día de la Octava Sesión extraordinaria de Cabildo, llevada a cabo el día diez y seis de diciembre de 2019, el Ayuntamiento aprobó “Acuerdo por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos e Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

[Handwritten signature]

CUARTO.- En Fecha 23 de diciembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Gobierno del Estado de México.

[Handwritten signature]

COMISIÓN EJECUTIVA DE HACIENDA

NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

QUINTO.- En fecha 31 de enero de 2019 se publicó en el periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” donde se aprueba el “acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto asignado a cada municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el ejercicio 2020”; también se publica el “acuerdo por el que se da a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponde al Fondo para infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Municipales del Distrito Federal (FISMDF), para el ejercicio fiscal 2020”; así como “acuerdo por el que se da a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponde al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), para el ejercicio fiscal 2020”.

SEXTO.- En fecha 14 de febrero en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” se publica “acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio por el concepto de participaciones federales y estatales para el ejercicio fiscal 2020”.

SÉPTIMO.- En fecha 19 de febrero de 2020, mediante oficio SA/1209/2020, signado por el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Joaquín Arturo Colín Marín, indica que durante el desahogo

Página 3 de 15

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA



del punto número 5 del orden del día de la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, se turnó a la Comisión Edilicia de Hacienda el “Presupuesto definitivo de Ingresos y Egresos para el ejercicio Fiscal 2020 de Naucalpan de Juárez”.

OCTAVO.- En fecha 21 de febrero de 2020, sesionó la Comisión Edilicia de Hacienda, acudiendo como invitados, el Maestro Leopoldo Corono Aguilar, Tesorero del Ayuntamiento y el Licenciado Domitilo Pérez Urquiza, Director de Administración de Naucalpan de Juárez, México.

NOVENO.- Dicha sesión quedó abierta para reanudarse el día 24 de febrero de 2020 a las 11 horas en el Salón Presidentes.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracciones II y IV establece:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I...

COMISION EJECUTIVA DE HACIENDA



II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III...

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y

COMISION EDUCIA DE HACIENDA



plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán

COMISION EDILICIA DE HACIENDA

NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

Como se puede leer, nuestra Carta Magna le otorga personalidad jurídica propia a los ayuntamientos.

En ese sentido el párrafo tercero inciso c) del artículo en cuestión, establece que el municipio como ente de gobierno, tiene la facultad para administrar libremente su hacienda, además tiene un presupuesto de egresos, el cual será autorizado por la Legislatura del Estado y el municipio podrá, de manera libre, determinar la mejor forma de ocupar el dinero de los contribuyentes a efecto de lograr el mayor bien posible.

SEGUNDO.- El artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios señala:

Artículo 18.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y

COMISION EDITILIA DE HACIENDA



las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en

COMISION EDILICIA DE HACIENDA

NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

TERCERO.- El artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios en su primer y segundo párrafo señalan:

COMISION EDILICIA DE HACIENDA

NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

Artículo 19.- El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

El Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso, se contrate por parte del Municipio y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de esta Ley.

CUARTO. La Ley de Fiscalización superior en su artículo 47 preceptúa:

Artículo 47.- Los Presidentes Municipales y los Síndicos estarán obligados a informar al Órgano Superior, a más tardar el 25 de febrero de cada año, el Presupuesto de Egresos Municipal que haya aprobado el Ayuntamiento correspondiente.

COMISION EDILICIA DE HACIENDA

NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

QUINTO. El artículo 351 del Código Financiero del Estado de México señala:

Artículo 351.- La información financiera se deberá publicar periódicamente por la Secretaría y por las tesorerías, observando la normatividad aplicable.

Los Ayuntamientos al aprobar en forma definitiva su presupuesto de egresos, deberán publicar en la "Gaceta Municipal" de manera clara y entendible, todas y cada una de las partidas que lo integran, las remuneraciones de todo tipo aprobadas para los miembros del ayuntamiento y para los servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la administración municipal, a más tardar el 25 de febrero del año para el cual habrá de aplicar dicho presupuesto.

DICTAMEN

Una vez realizado el estudio del punto de acuerdo turnado a esta Comisión, con base en las consideraciones de hecho y de derecho con las cuales se fundamenta el presente dictamen, después de haberse realizado la discusión con miembros de la comisión edilicia, así como con los ediles asociados, se realizó el estudio de fondo en el cual se advierte que existió una disminución en las participaciones federales en \$197,706,404.32 (Ciento noventa y siete millones setecientos seis mil cuatrocientos cuatro pesos 32/100 M.N.), respecto al año 2019.

Página 11 de 15

COMISION EDILICIA DE HACIENDA



Dado lo anterior, en atención a la propuesta remitida a esta comisión edilicia se advierte que existen las siguientes áreas prioritarias:

- 1.-Seguridad pública;
- 2.-Servicios públicos;
- 3.- y la creación de la Universidad Naucalpense.

Asimismo, derivado de las necesidades detectadas, es pertinente señalar que con base en el presente dictamen se deberán otorgar recursos suficientes, previa reconducción para fortalecer a las áreas siguientes:

- 1.- Otorgar mayor presupuesto al área de oficialía mediadora y calificadora.
- 2.- Otorgar mayor presupuesto a la defensoría municipal de los derechos humanos a efecto de mejorar la atención que reciben los ciudadanos y que cuenten con mayor personal profesional.
- 3.- Se realizará de manera paulatina un cambio de horario laboral para los trabajadores de seguridad pública, así como otorgarles seguro de vida, otorgarles apoyo de alimentación, a través de comedores o en un apoyo económico quincenal,
- 4.- Se deberá contemplar un programa para la implementación de sistemas de captación de agua, tanto en las oficinas de la administración pública municipal, así como en las diversas escuelas del municipio

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA



De lo anterior se concluye, que de acuerdo a las disposiciones legales estudiadas y con la documentación presentada por la Tesorería Municipal es de aprobarse “EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO”:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se aprueba el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2020 de Naucalpan de Juárez, México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Tesorería Municipal, para todos los efectos legales y administrativos conducentes.

TERCERO.- Se exhorta a las Dependencias que conforman esta Administración a aplicar medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, para brindar una atención eficiente a las demandas sociales.

TRANSITORIOS

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de publicación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

TERCERO.- Se instruye a la Contraloría Interna Municipal a efecto de que haga de conocimiento a los miembros del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, si existió subejercicio presupuestal en el ejercicio fiscal 2019 en las Dependencias y Entidades que conforman a la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, y de ser así se instruye para que en un término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la legal notificación del presente Acuerdo, informe el procedimiento legal instaurado por el área a su cargo, dentro del ámbito de su competencia de los servidores públicos que se encuentren en el supuesto antes detallado.

Dado en el Salón Presidentes, en las instalaciones del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinte

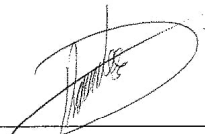
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

Mtro. Rubén Maximiliano Alexander Rábago.
Presidente

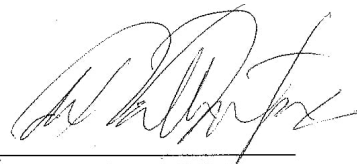
Página 14 de 15

Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021


COMISION EDILICIA DE HACIENDA



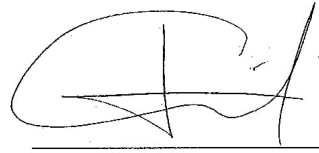
Lic. Jesús Francisco Hernández Luis.
Secretario



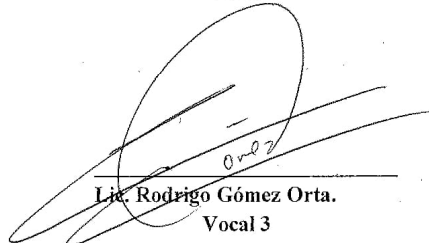
Lic. Angélica del Valle Mota.
Prosecretaria



Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Vocal 1



C. Laura Alejandra Aladana Chávez
Vocal 2



Lic. Rodrigo Gómez Orta.
Vocal 3



Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl.
Vocal 4

Lic. Sandra León Hernández
Vocal 5

I. OFICIO TM/883/2020



Naucalpan de Juárez, Estado de México a 25 de febrero de 2020

OFICIO NO.: TM/883/2020

LIC. JOAQUIN A. COLIN MARIN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

Me permito remitir en anexo, en medio digital; carátulas, tabulador de sueldos, programa anual de obras, programa anual de reparaciones, y presupuesto de egresos general por partidas, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, lo anterior con la finalidad de que sea publicado en la Gaceta Municipal de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2020.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para saludarte cordialmente.

ATENTAMENTE
"CONSTRUYENDO CONFIANZA"

MTRO. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
TESORERO MUNICIPAL

C.c.p. Archivominuzario
LAC/Me



H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MEXICO
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2020

1 de 3

ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PARM 03 TABULADOR DE SUEDOS

ENTE PÚBLICO:

NAUCALPAN DE JUÁREZ

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

PLAZO FUNCIONAL	NIVEL	No. DE PLAZAS	CATEGORIA		DÍAS	SUELDO BASE	SUELDO BASE EVENTUALES	COMPENSACION	OBTENCION	OTRAS PERCEPCIONES	AGUINALDO	AGUINALDO EVENTUALES	PRIMA	TOTAL
			CONFIANZA	INDICIALIZADO										
POLICIA PRIMERO	JH012	118	118	0	0.00	14,120,109.57	0.00	0.00	2,528,929.24	1,413,273.48	1,547,748.50	0.00	129,488.50	20,217,568.33
POLICIA SEGUNDO	JH011	202	202	0	0.00	20,143,091.61	0.00	0.00	2,141,418.37	2,419,720.78	2,207,346.01	0.00	272,926.25	27,182,220.04
POLICIA TERCERO	JH010	411	411	0	0.00	24,152,310.72	0.00	0.00	1,931,008.03	4,917,477.28	3,743,539.48	0.00	437,062.44	45,714,907.94
POLICIA UN	JH009	61	61	0	0.00	5,073,641.22	0.00	0.00	243,517.48	726,484.25	558,137.27	0.00	68,517.17	6,448,277.43
POLICIA UN	JH008	5	5	0	0.00	298,098.79	0.00	0.00	0.00	58,138.38	43,414.31	0.00	5,426.76	303,668.27
POLICIA UN	JH007	1423	1423	0	0.00	107,247,203.12	0.00	0.00	3,247,247.00	16,291,808.50	11,771,051.83	0.00	1,471,261.44	146,038,825.60
SUBINSPECTOR	JH006	12	12	0	0.00	2,481,312.24	0.00	0.00	1,228,619.56	133,664.59	271,964.24	0.00	31,098.03	4,151,572.76
POLICIA TERCERO JUM	JH005	4	4	0	0.00	399,465.47	0.00	0.00	48,729.33	47,729.33	40,466.40	0.00	5,021.18	469,386.38
POLICIA TERCERO JUM	JH004	2	2	0	0.00	174,607.23	0.00	0.00	48,729.85	23,670.19	19,128.27	0.00	2,297.03	206,417.08
INSPECTOR	JH003	2	2	0	0.00	178,820.78	0.00	0.00	0.00	19,841.59	13,918.27	0.00	2,447.40	211,487.04
INSPECTOR JEFE	JH001	4	4	0	0.00	1,275,562.10	0.00	0.00	158,343.14	48,944.24	59,839.82	0.00	7,431.24	1,506,150.04
INSPECTOR GENERAL	JH001	1	1	0	0.00	545,645.93	0.00	0.00	0.00	12,024.22	10,011.15	0.00	1,323.86	624,986.31
SUBDIRECCIONAL	IG004	9	9	0	0.00	867,222.20	0.00	0.00	23,263.96	79,600.00	121,644.75	0.00	15,202.84	1,443,320.84
OFICIAL	IG003	10	10	0	0.00	1,169,856.20	0.00	0.00	152,003.96	84,000.00	28,200.00	0.00	4,208.67	1,443,320.84
TECNICO DE URGENCIAS A	IG002	3	3	0	0.00	304,100.01	0.00	0.00	0.00	33,333.33	23,333.33	0.00	0.00	356,800.00
BOHEIRO	IG001	72	72	0	0.00	6,830,498.03	0.00	0.00	207,883.33	604,800.00	748,717.83	0.00	92,548.50	8,465,444.17
TOTAL TABULADOR		8,637	4,961	3,420	249	23,941,860.20	1,942,490,074.10	0.00	61,860,942.28	190,207,323.57	181,183,229.60	0.00	944,946.92	1,557,334,000.13
														8,803,237.68
														944,946.92

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	2º. SINDICO MUNICIPAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	TESORERO MUNICIPAL
ARQ. PATRICIA ELISA DURAN REVELES	CARMEN ABIGAIL RUIZ COUTINO	LIC. JOAQUIN ARTURO COLIN MARIN	MRO. LEOPOLDO CORONA AGUILAR

FECHA DE	DIA	MES	AÑO
	24	FEB	2020

III. PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL CALENDARIZADO

1 DE 7
SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2019

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIA DEL ESTADO DE MÉXICO

PoRM 04C		PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL CALENDARIZADO												DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE		2020
ENTE PUBLICO		NAUCALPAN DE JUÁREZ												No.	097	
CUENTA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PRESUPUESTADO 2020		
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	491,914,310.17	319,071,520.25	583,850,133.05	497,936,069.15	479,205,408.90	262,292,215.82	354,961,599.74	347,854,539.72	336,612,348.51	328,390,238.31	316,340,982.40	307,130,313.88	4,866,739,678.10		
1000	SERVICIOS PERSONALES	163,468,189.30	145,965,637.28	145,965,637.28	173,593,831.24	145,965,637.28	145,965,637.28	157,879,937.87	145,965,637.28	145,965,637.28	163,637,021.21	145,965,637.28	364,368,873.88	2,014,024,378.16		
1111	DIETAS	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	11,000,000.00		
1131	SUELDOS BASE	86,874,922.79	86,874,922.79	86,874,922.79	86,874,922.79	86,874,922.79	86,874,922.79	86,874,922.79	86,874,922.79	86,874,922.79	86,874,922.79	86,874,922.79	86,874,922.79	1,042,499,568.85		
1222	SUELDOS Y SALARIOS COMPACTADOS AL PERSONAL EVENTUAL	733,603.14	733,603.14	733,603.14	733,603.14	733,603.14	733,603.14	733,603.14	733,603.14	733,603.14	733,603.14	733,603.14	733,603.14	8,803,237.68		
1311	PRIMA POR AÑOS DE SERVICIO	1,135,133.24	1,135,133.24	1,135,133.24	1,135,133.24	1,135,133.24	1,135,133.24	1,135,133.24	1,135,133.24	1,135,133.24	1,135,133.24	1,135,133.24	1,135,133.24	13,621,688.86		
1312	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	416,686.67	416,686.67	416,686.67	416,686.67	416,686.67	416,686.67	416,686.67	416,686.67	416,686.67	416,686.67	416,686.67	416,686.67	5,000,000.04		
1321	PRIMA VACACIONAL	-	-	-	21,480,841.94	-	-	-	-	-	-	-	-	21,480,841.94		
1322	AGUINALDO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	181,183,228.96		
1333	AGUINALDO DE EVENTUALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	864,949.32		
1342	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS ESPECIALES	1,250,000.00	1,250,000.00	1,250,000.00	1,250,000.00	1,250,000.00	1,250,000.00	1,250,000.00	1,250,000.00	1,250,000.00	1,250,000.00	1,250,000.00	1,250,000.00	15,000,000.00		
1346	GRATIFICACIÓN	5,150,000.53	5,150,000.53	5,150,000.53	5,150,000.53	5,150,000.53	5,150,000.53	5,150,000.53	5,150,000.53	5,150,000.53	5,150,000.53	5,150,000.53	5,150,000.53	61,800,042.36		
1347	GRATIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD	1,018,531.73	1,018,531.73	1,018,531.73	1,018,531.73	1,018,531.73	1,018,531.73	1,018,531.73	1,018,531.73	1,018,531.73	1,018,531.73	1,018,531.73	1,018,531.73	12,222,389.76		
1412	APORTACIONES DE SERVICIO DE SALUD	10,081,931.54	10,081,931.54	10,081,931.54	10,081,931.54	10,081,931.54	10,081,931.54	10,081,931.54	10,081,931.54	10,081,931.54	10,081,931.54	10,081,931.54	10,081,931.54	120,983,179.48		
1413	APORTACIONES AL SISTEMA SOLIDARIO DE REPARTO	7,480,703.21	7,480,703.21	7,480,703.21	7,480,703.21	7,480,703.21	7,480,703.21	7,480,703.21	7,480,703.21	7,480,703.21	7,480,703.21	7,480,703.21	7,480,703.21	89,789,518.82		
1414	APORTACIONES DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL	1,885,157.40	1,885,157.40	1,885,157.40	1,885,157.40	1,885,157.40	1,885,157.40	1,885,157.40	1,885,157.40	1,885,157.40	1,885,157.40	1,885,157.40	1,885,157.40	22,381,888.89		
1415	APORTACIONES PARA FINANCIAR LOS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN DEL ISSIEMM	882,168.99	882,168.99	882,168.99	882,168.99	882,168.99	882,168.99	882,168.99	882,168.99	882,168.99	882,168.99	882,168.99	882,168.99	10,588,027.89		
1416	APORTACIONES PARA RIESGO DE TRABAJO	1,330,814.83	1,330,814.83	1,330,814.83	1,330,814.83	1,330,814.83	1,330,814.83	1,330,814.83	1,330,814.83	1,330,814.83	1,330,814.83	1,330,814.83	1,330,814.83	15,969,779.16		
1512	SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO	188,886.67	188,886.67	188,886.67	188,886.67	188,886.67	188,886.67	188,886.67	188,886.67	188,886.67	188,886.67	188,886.67	188,886.67	2,000,000.04		
1521	INDENIZACIÓN POR ACCIDENTES DE TRABAJO	1,888,886.67	1,888,886.67	1,888,886.67	1,888,886.67	1,888,886.67	1,888,886.67	1,888,886.67	1,888,886.67	1,888,886.67	1,888,886.67	1,888,886.67	1,888,886.67	26,000,000.04		
1522	INDENIZACIONES POR INDEMNIZACIONES POR SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS	833,333.33	833,333.33	833,333.33	833,333.33	833,333.33	833,333.33	833,333.33	833,333.33	833,333.33	833,333.33	833,333.33	833,333.33	9,999,999.99		
1531	PRIMA POR JUBILACIÓN	8,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	80,000,000.04		
1548	OTROS GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO	4,188,886.67	4,188,886.67	4,188,886.67	4,188,886.67	4,188,886.67	4,188,886.67	4,188,886.67	4,188,886.67	4,188,886.67	4,188,886.67	4,188,886.67	4,188,886.67	89,161,244.72		
1549	ASIGNACIONES EXTRAORDINARIAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS SINDICALIZADOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,231,831.91	-	-	1,231,831.91		
1592	SEGURO DE VIDA	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	12,000,000.04		
1598	RESERVA	10,807,254.88	10,807,254.88	10,807,254.88	10,807,254.88	10,807,254.88	10,807,254.88	10,807,254.88	10,807,254.88	10,807,254.88	10,807,254.88	10,807,254.88	10,807,254.88	127,387,868.96		
1712	ESTABLECIMIENTOS PARTICIPATIVOS Y ASISTENCIA	6,419,552.22	-	-	6,419,552.22	-	-	-	6,419,552.22	-	-	-	-	26,879,208.88		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,266,014.38	12,250,787.01	44,746,456.89	73,863,766.87	22,282,762.12	38,583,113.12	13,384,129.65	13,364,675.25	28,688,536.72	11,778,978.72	11,971,360.91	10,584,102.19	294,731,461.63		
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	130,061.43	481,103.42	3,094,889.76	5,217,896.18	713,219.96	704,119.73	517,119.73	340,114.73	342,388.42	312,388.42	301,795.42	292,718.43	14,380,665.58		
2112	ENFERMERÍA DE OFICINA	1,588.00	130,588.00	309,249.77	488,839.83	188,882.35	79,362.35	79,362.35	67,362.35	68,362.35	68,362.35	67,362.35	67,362.35	1,796,631.80		
2121	MANTENIMIENTO Y REPRODUCCIÓN	-	-	5,000.00	-	-	-	500.00	-	-	500.00	-	-	7,000.00		
2122	MATERIAL DE FOTOCOPIADO Y GRAFICACIÓN	-	-	22,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	22,000.00		
2141	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	1,745,114.00	353,114.00	2,349,849.88	1,308,108.00	218,314.00	78,514.00	108,514.00	88,514.00	78,514.00	68,514.00	63,514.00	59,514.17	6,461,583.55		
2151	MATERIAL DE INFORMACIÓN	-	-	-	5,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	5,000.00		
2181	MATERIAL Y ENFERMERÍA DE IMPRESA	145,787.72	249,147.70	1,078,392.73	1,763,233.02	213,863.43	194,797.72	198,887.72	193,797.72	201,687.72	193,987.72	198,887.72	198,887.72	4,801,626.81		



H. AYUNTAMIENTO
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

2 DE 7
SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2019



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MEXICO

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PDRM 04C		PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL CALENDARIZADO												DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE		2020
ENTE PUBLICO		NAUCALPAN DE JUÁREZ												No.	097	
CUENTA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMB.	OCTUBRE	NOVIEMB.	DICIEMBRE	PRESUPUESTADO 2020		
2171	MATERIAL DIDACTICO	-	-	175,000.00	140,140.00	1,500.00	-	1,500.00	-	1,500.00	-	2,000.00	-	-	330,640.00	
2181	MATERIAL PARA IDENTIFICACION Y REGISTRO	-	-	200,500.00	500.00	181,500.00	900.00	900.00	500.00	500.00	500.00	900.00	500.00	-	385,000.00	
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	885,481.30	828,481.13	1,208,602.00	839,284.31	783,974.05	754,343.28	801,264.73	779,264.31	711,540.03	708,809.05	654,459.05	527,322.78	-	9,618,877.39	
2221	DESCARNADO Y ENRIPILES PARA ANIMALES	-	-	-	200,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	200,000.00	
2222	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	114,000.00	114,000.00	186,480.00	186,480.00	186,480.00	186,480.00	186,480.00	186,480.00	186,480.00	186,480.00	186,480.00	186,480.00	-	2,092,800.00	
2223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	44,325.00	71,968.13	223,088.00	110,045.00	78,033.87	52,748.00	80,140.00	90,748.00	73,140.00	87,145.00	73,043.00	33,745.00	-	955,879.80	
2311	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION	-	-	-	23,500.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	23,500.00	
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	-	-	10,000.00	40,000.00	10,000.00	10,000.00	20,000.00	10,000.00	20,000.00	10,000.00	20,000.00	5,000.00	-	165,000.00	
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	-	-	32,100.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	32,100.00	
2481	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	-	70,970.00	696,169.18	940,696.88	157,239.39	539,500.00	59,288.71	40,810.00	47,930.00	33,500.00	38,850.00	32,550.00	-	2,549,971.14	
2471	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	-	-	371,738.71	887,088.40	208,480.00	4,450.00	20,738.71	4,470.00	4,920.00	4,450.00	1,940.00	1,200.00	-	1,487,449.82	
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	-	-	384,229.24	26,000.00	14,000.00	9,000.00	14,000.00	9,000.00	4,000.00	9,000.00	3,000.00	-	-	372,229.24	
2482	MATERIAL DE SEÑALIZACION	-	-	62,533.28	884,370.29	300,000.00	381,000.00	50,000.00	18,616.00	-	1,000.00	-	-	-	1,887,519.57	
2483	MOBILES Y PLANTAS DE ORNATO	-	-	4,800.00	1,943,326.00	2,304,800.00	4,800.00	1,024,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	-	4,388,628.00	
2481	MATERIALES DE CONSTRUCCION	-	13,110.00	386,144.00	9,676,772.50	179,843.26	1,584,200.00	77,200.00	91,700.00	77,200.00	85,700.00	52,700.00	43,700.00	-	12,168,269.76	
2482	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS PARA TODO TIPO DE CONSTRUCCION	-	13,756.44	25,000.00	1,718,795.00	52,400.00	84,490.00	36,490.00	18,490.00	23,583.00	18,490.00	15,740.00	9,740.00	-	2,089,968.03	
2511	SUSTANCIAS QUIMICAS	-	-	638,666.67	-	5,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	643,666.67	
2521	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	-	-	-	188,707.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	188,707.00	
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACOLOGICOS	-	2,500.00	1,811,284.87	395,410.84	8,100.00	7,500.00	32,380.71	7,500.00	2,600.00	7,500.00	2,175.00	600.00	-	2,222,696.42	
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	-	1,000.00	1,781,140.00	228,380.00	203,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	6,500.00	6,500.00	-	-	-	2,220,560.00	
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	-	-	64,500.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	64,500.00	
2561	FIBRAS SINTETICAS, TERCES PLASTICOS Y DERIVADOS	-	-	18,882.00	8,520.00	3,120.00	120.00	120.00	120.00	120.00	120.00	120.00	120.00	-	31,142.00	
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,888,847.88	9,881,713.28	9,871,917.18	10,080,370.28	9,882,583.18	9,712,583.21	9,882,583.21	9,828,583.21	9,882,583.21	9,710,813.48	9,677,233.17	8,972,208.08	-	118,800,019.21	
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	500,338.69	32,000.00	3,692,590.00	17,984,455.35	328,836.00	18,384,000.00	119,000.00	1,000.00	13,800,000.00	51,000.00	-	80,000.00	-	54,934,180.88	
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	-	-	249,000.00	7,580,369.00	19,000.00	-	-	-	3,090,000.00	-	-	-	-	10,898,369.00	
2731	ARTICULOS DEPORTIVOS	-	-	80,771.42	115,500.00	500.00	-	280.00	-	1,000.00	-	-	-	-	207,671.42	
2741	PRODUCTOS TEXTILES	-	1,300.00	52,000.00	250.00	-	-	-	2,000.00	-	-	-	-	-	55,250.00	
2801	MATERIAL DE SEGURIDAD PUBLICA	-	-	4,000,000.00	36,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,036,000.00	
2831	PRENDAS DE PROTECCION	-	-	-	210,000.00	5,882,721.00	2,300,000.00	-	-	-	-	-	-	-	8,392,721.00	
2811	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	-	5,750.00	148,698.40	2,842,770.22	48,722.22	18,222.22	45,222.22	134,722.22	45,222.22	14,222.22	44,222.22	14,222.22	-	3,361,954.38	
2821	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	-	5,800.00	46,400.00	71,670.00	20,700.00	20,574.13	18,900.00	11,200.00	14,800.00	11,200.00	8,800.00	4,100.00	-	238,346.13	
2831	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,041.88	1,041.88	18,741.88	1,041.88	1,041.88	1,041.88	1,041.88	1,041.88	1,041.88	1,041.88	1,041.88	1,041.74	-	30,200.00	
2841	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	-	3,000.00	82,023.26	315,723.26	43,523.26	31,923.26	37,523.26	30,415.47	34,023.26	30,023.26	8,023.26	10,023.35	-	607,324.88	
2851	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	-	-	511,950.00	580,750.00	8,800.00	8,800.00	8,800.00	8,800.00	8,800.00	8,250.00	-	-	-	1,131,700.00	
2861	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	8,588.59	65,022.09	8,558,722.00	5,121,478.39	477,823.34	5,317,546.34	198,923.34	2,208,723.34	216,008.34	172,923.34	195,923.34	138,923.41	-	28,621,703.95	



H. AYUNTAMIENTO
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

3 DE 7
SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2019



ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PBRM 04C		PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL CALENDARIZADO												DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE		2020
ENTE PÚBLICO		NAUCALPAN DE JUÁREZ												No.	097	
CUENTA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PRESUPUESTADO 2020		
2071	ARTÍCULOS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS	-	-	34,000.00	1,194,500.00	-	-	20,000.00	-	-	1,000.00	-	-	1,209,500.00		
2072	Refacciones y accesorios menores para equipos de oficina	-	-	-	60,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	60,000.00		
2081	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	-	5,000.00	2,000.00	1,007,500.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	-	1,068,500.00		
2092	OTROS ENERGIAS	-	-	437,000.00	319,450.00	18,750.00	11,250.00	15,000.00	11,750.00	18,250.00	17,250.00	13,000.00	7,500.00	864,875.00		
3000	SERVICIOS GENERALES	64,199,167.44	43,795,743.92	132,340,651.89	80,014,113.63	96,579,997.70	46,108,866.96	30,946,167.01	30,819,707.44	48,108,000.00	41,402,262.65	42,788,019.41	37,541,336.68	693,156,034.23		
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	727,079.20	743,098.02	720,728.96	749,585.02	726,977.00	745,589.00	761,209.44	779,886.48	761,368.48	779,986.48	761,368.48	777,986.48	8,037,638.88		
3112	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALAMBRAO PÚBLICO	-	4,700,690.81	3,700,690.53	4,700,690.53	4,700,690.53	4,700,690.53	4,700,690.53	4,700,690.53	4,700,690.53	4,700,690.53	4,700,690.53	4,700,690.53	50,767,595.91		
3121	GAS	14,000.00	15,500.00	17,000.00	17,000.00	15,500.00	17,000.00	15,500.00	17,000.00	15,500.00	17,000.00	15,500.00	17,000.00	193,500.00		
3131	SERVICIO DE AGUA	8,750.00	10,250.00	108,792.00	60,250.00	8,750.00	60,250.00	8,750.00	60,250.00	8,750.00	60,250.00	8,750.00	60,250.00	414,000.00		
3141	SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL	204,432.00	225,921.13	225,921.12	224,921.12	224,921.12	224,921.12	229,921.13	290,921.13	290,921.14	290,921.13	271,121.13	230,961.07	2,634,868.53		
3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	-	500.00	800.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	5,000.00		
3161	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	194.20	194.20	194.20	194.20	194.20	194.20	194.20	194.20	194.20	194.20	194.20	194.20	2,331.48		
3171	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET	633,914.46	641,423.13	2,402,697.66	989,618.38	1,217,693.39	1,217,693.39	1,217,693.39	1,217,693.39	1,217,693.39	1,652,431.39	1,418,431.39	1,418,239.37	15,245,216.91		
3181	SERVICIO POSTAL Y TELEGRÁFICO	-	-	10,944.00	10,944.00	10,944.00	10,944.00	10,944.00	10,944.00	11,040.00	10,900.00	11,000.00	4,000.00	101,000.00		
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	189,700.00	189,700.00	189,700.00	189,700.00	189,700.00	189,700.00	189,700.00	189,700.00	189,700.00	189,700.00	189,700.00	189,700.00	2,036,400.00		
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	914,713.96	852,213.96	852,213.96	852,213.96	852,213.96	852,213.96	852,213.96	852,213.96	852,213.96	852,213.96	852,213.96	852,213.94	10,289,967.50		
3231	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	-	-	-	340,200.00	340,200.00	340,200.00	340,200.00	340,200.00	340,200.00	340,200.00	340,200.00	340,277.00	3,062,400.00		
3251	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	-	30,000.00	225,000.00	-	30,000.00	45,000.00	-	-	-	-	-	-	325,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	49,530.36	49,531.00	134,531.00	79,531.00	49,531.00	49,531.00	49,531.00	49,531.00	49,531.00	49,531.00	49,531.00	49,531.00	769,311.36		
3291	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA EL SUMINISTRO DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS	-	10,000.00	150,000.00	161,700.27	130,000.00	149,333.59	195,000.00	139,000.00	150,000.00	214,000.00	114,000.00	90,000.00	1,468,039.96		
3311	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONTRATOS O ACUERDOS	-	-	7,259,367.01	-	1,921,083.20	2,115,000.00	-	-	2,000,000.00	-	-	-	13,285,399.21		
3321	SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS	-	-	-	1,599,000.00	42,864.00	-	-	-	-	-	-	-	1,641,864.00		
3331	SERVICIOS INFORMÁTICOS	26,569,409.96	365,715.02	2,138,891.03	24,287,657.87	338,315.00	1,347,497.00	338,315.00	337,915.00	269,715.00	268,715.00	387,715.00	-	67,261,620.96		
3341	CAPACITACIÓN	1,500,000.00	570,000.00	427,300.00	3,739,786.58	13,423,300.00	2,887,390.00	382,380.00	347,300.00	312,300.00	174,700.00	120,000.00	-	23,684,916.58		
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	463,394.01	475,182.28	504,200.75	578,721.53	594,721.52	508,721.53	504,721.53	508,721.54	504,717.24	508,721.54	504,721.52	504,721.53	6,071,278.62		
3362	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS	2,087,500.00	27,500.00	2,087,949.36	391,480.00	481,989.50	185,630.00	41,370.29	41,500.00	108,630.00	132,879.29	108,630.00	15,939.00	5,532,360.44		
3363	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES	16,000.00	58,000.00	1,885,791.00	1,183,880.00	283,310.00	207,580.00	236,590.00	207,580.00	186,580.00	272,980.00	353,580.00	110,580.00	6,261,261.00		
3391	SERVICIOS PROFESIONALES	190,000.00	370,000.00	58,370,127.39	8,116,866.67	5,402,885.00	867,442.67	1,919,125.00	806,889.89	2,712,300.00	400,125.00	925,000.00	2,317,500.00	79,839,658.99		
3411	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	1,297,498.99	1,321,986.39	1,341,398.64	1,297,487.03	1,297,487.03	1,297,487.03	1,297,487.03	1,297,487.03	1,297,487.03	1,297,487.03	1,297,487.03	1,297,472.07	15,638,241.93		
3431	GASTOS INDETERMINADOS A LA RECALCULACIÓN	105,198.50	105,198.50	105,198.50	105,198.50	105,198.50	105,198.50	105,198.50	105,198.50	105,198.50	105,198.50	105,198.50	105,198.50	1,362,368.00		
3461	SEGUROS Y FIANZAS	20,000,000.00	444,433.73	390,000.00	500,000.00	-	-	150,000.00	-	-	-	-	-	21,884,433.73		
3471	FUENTES Y MANIPROS	-	-	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	80,000.00		



H. AYUNTAMIENTO
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

4 DE 7

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2019



ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PBPM 04C		PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL CALENDARIZADO												DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE		2020
ENTE PÚBLICO		NAUCALPAN DE JUÁREZ												No.	097	
CUENTA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PRESUPUESTADO 2020		
3011	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES	-	-	1,632,000.00	1,113,327.48	113,000.00	84,300.00	85,000.00	83,500.00	71,500.00	71,500.00	83,000.00	71,500.00	3,339,627.48		
3012	ADAPTACIÓN DE LOCALES, ALMACENES, BODEGAS Y SERVICIOS	-	2,313,013.00	1,738,960.00	-	-	-	-	-	1,048,653.00	-	-	-	5,100,626.00		
3021	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-	-	9,500.00	27,043.62	9,500.00	13,500.00	9,500.00	13,500.00	14,500.00	14,500.00	14,500.00	9,500.00	135,543.62		
3031	REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICA, MICROFILMACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	-	1,400.00	11,200.00	201,200.00	1,200.00	1,200.00	7,185.71	1,200.00	1,200.00	1,200.00	-	-	277,335.71		
3032	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPO Y REDES DE TELE Y RADIO TRANSMISIÓN	-	-	-	2,000,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	2,000,000.00		
3041	REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	-	200,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	200,000.00		
3051	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AERIOS Y LACUSTRES	70,188.00	138,188.00	8,000,628.57	2,438,344.81	1,217,620.88	368,000.00	1,182,620.88	373,020.88	1,205,620.88	368,020.88	1,225,021.32	305,530.74	17,688,767.32		
3061	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y DEFENSA	-	-	-	-	202,400.00	-	-	-	-	-	-	-	202,400.00		
3071	REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL Y DIVERSO	-	-	284,000.00	1,346,569.23	43,000.00	44,000.00	43,000.00	44,000.00	43,000.00	44,000.00	43,000.00	8,000.00	1,947,569.23		
3081	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	-	-	11,200.00	11,200.00	11,200.00	11,200.00	11,200.00	11,200.00	11,200.00	11,200.00	11,200.00	11,200.00	112,000.00		
3091	SERVICIOS DE PLAGUICIDACIÓN	-	-	179,268.67	87,000.00	87,000.00	87,000.00	70,268.67	87,000.00	87,000.00	70,268.67	87,000.00	87,000.00	784,800.01		
3011	GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-	-	850,000.00	850,000.00	1,105,071.00	880,000.00	975,071.00	850,000.00	975,071.00	850,000.00	975,071.00	849,716.00	8,130,000.00		
3012	PUBLICACIONES OFICIALES Y DE INFORMACIÓN EN GENERAL PARA DIFUSIÓN	-	86,000.00	1,134,721.84	988,932.28	702,423.88	350,000.32	808,150.00	378,627.88	493,893.16	535,744.21	1,888,750.00	269,750.00	7,219,229.38		
3021	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, REPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	-	-	974,472.50	-	974,472.50	-	-	-	-	-	-	-	1,948,945.00		
3041	SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA	-	-	750,400.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	750,400.00		
3051	SERVICIOS DE CINE Y CÁMARA	-	-	783,200.00	890,500.00	684,000.00	800,000.00	684,000.00	711,360.00	600,000.00	838,880.00	200,000.00	-	5,872,000.00		
3061	SERVICIOS DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO A TRAVÉS DE INTERNET	-	-	684,000.00	504,000.00	684,000.00	304,000.00	504,000.00	504,000.00	504,000.00	1,504,000.00	500,000.00	500,000.00	6,412,000.00		
3091	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	-	-	508,810.00	140,000.00	140,000.00	233,810.00	140,000.00	140,000.00	233,810.00	140,000.00	233,810.00	140,000.00	2,680,240.00		
3721	GASTOS DE TRASLADO POR VÍA TERRESTRE	100.00	2,100.00	8,300.00	8,300.00	12,300.00	7,200.00	7,200.00	7,200.00	7,200.00	7,200.00	7,200.00	600.00	75,798.00		
3751	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN TERRITORIO NACIONAL	-	-	-	-	2,500.00	-	-	2,500.00	-	-	-	-	5,000.00		
3752	CARTEA DE TRASPASE EN TERRITORIO NACIONAL	-	-	-	25,000.00	8,000.00	-	-	-	-	-	-	-	31,000.00		
3761	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VÍATEOS	-	-	-	-	2,300,000.00	-	20,000.00	-	2,000,000.00	-	-	-	4,320,000.00		
3761	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1,600.00	116,020.39	37,587.85	73,887.85	37,887.85	31,187.85	37,887.85	38,187.85	38,187.85	29,887.85	29,887.85	19,420.39	481,523.85		
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	200,000.00	-	200,000.00		
3821	GASTOS DE CEREMONIAS OFICIALES Y DE ORDEN SOCIAL	-	597,488.00	-	-	-	200,000.00	2,000,000.00	-	-	-	200,000.00	-	2,997,488.00		
3822	ESPECIALIDADES CÍVICAS Y CULTURALES	5,200,000.00	100,000.00	8,084,310.40	2,833,752.00	5,309,864.00	1,789,482.00	6,572,749.87	1,402,105.00	1,144,157.39	2,108,943.50	2,286,000.00	183,000.00	35,817,381.56		
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	-	-	15,000.00	-	15,000.00	-	15,000.00	-	15,000.00	-	-	-	60,000.00		
3841	EXPOSICIONES Y FERIAS	-	200,000.00	288,000.00	500,000.00	-	-	757,000.00	-	-	257,000.00	500,000.00	-	2,500,000.00		

5 DE 7
H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2019
Presupuesto Basado en Resultados Municipal
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

PLRM 04C		PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL CALENDARIZADO												DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE		2020
ENTE PÚBLICO		NAUCALPAN DE JUÁREZ												No.	097	
CUENTA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMB.	OCTUBRE	NOVIEMB.	DICIEMBRE	PRESUPUESTADO 2020		
3001	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	240,875.00	260,875.00	281,375.00	314,875.00	368,875.00	388,375.00	391,875.00	268,875.00	316,375.00	246,375.00	270,375.00	163,375.00	3,217,800.26		
3002	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	-	128,730.00	561,761.00	1,752,150.00	222,076.00	1,395,480.00	298,730.00	191,440.00	1,209,450.00	196,850.00	245,725.00	153,000.00	6,363,913.42		
3041	DETERMINACIONES Y RESTRICCIONES EJERCIDAS	-	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	9,588,000.00	-	99,588,000.00		
3003	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	-	-	-	40,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	40,000.00		
3002	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	4,800,619.00	4,624,425.00	4,302,847.00	4,800,634.00	4,624,422.00	4,624,422.00	4,631,440.00	4,624,422.00	4,803,834.00	4,631,322.10	4,803,834.00	4,591,739.10	87,867,375.16		
3004	GASTOS Y SUSCRIPCIONES	1,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	7,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	1,000.00	27,000.00		
3002	GASTOS DE SERVICIOS MENORES	8,400.00	105,088.43	198,421.12	78,698.19	95,090.26	72,791.12	73,791.12	11,268.12	93,791.12	70,291.12	62,291.12	44,267.58	871,248.36		
3003	ESTUDIOS Y ANÁLISIS CLÍNICOS	-	-	-	400,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	400,000.00		
3004	INSERCCIONES Y ARBITRAJES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	45,000.00	-	-	45,000.00		
3007	PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	-	15,002,790.76	7,083,333.33	7,083,333.33	7,083,333.33	7,083,333.33	7,083,333.33	7,083,333.33	7,083,333.33	7,083,333.33	7,083,333.33	7,083,333.33	84,136,124.61		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	147,146,968.63	52,810,720.67	69,088,006.97	47,533,353.61	63,071,353.29	51,418,353.36	49,389,466.41	49,166,228.67	47,627,726.67	47,879,409.67	47,928,728.67	48,628,728.67	719,798,011.25		
4003	SUBSIDIOS Y APOYOS	44,843,004.13	44,843,004.17	45,143,004.17	44,843,004.17	44,843,004.17	44,843,004.17	44,843,004.17	44,843,004.17	44,843,004.17	44,843,004.17	44,843,004.17	44,843,004.17	539,423,250.00		
4001	SUBSIDIOS POR CARGA FISCAL	101,800,249.00	7,300,000.00	3,560,000.00	1,500,000.00	900,000.00	1,110,000.00	1,890,000.00	2,310,000.00	1,000,000.00	1,550,000.00	1,500,000.00	1,200,000.00	126,819,834.36		
4002	SUBSIDIOS DE INTERES INGRESOS	467,116.50	467,116.50	467,116.50	467,116.50	467,116.50	467,116.50	467,116.50	467,116.50	467,116.50	467,116.50	467,116.50	467,116.50	6,068,398.00		
4003	SUBSIDIOS PARA CAPACITACIÓN Y BECAS	-	-	-	-	13,000.00	-	-	-	13,000.00	-	-	-	26,000.00		
4017	COOPERACIONES Y AYUDAS	-	-	11,138,102.58	306,132.58	306,132.58	2,436,132.60	277,246.74	128,000.00	138,000.00	118,000.00	118,000.00	118,000.00	16,101,749.17		
4012	DESPENSAS	-	-	6,060,662.72	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6,060,662.72		
4013	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	-	-	400,000.00	-	-	125,000.00	-	-	-	-	-	-	525,000.00		
4015	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA AGRICOLA Y FORESTAL	-	-	1,225,027.00	-	325,000.00	-	190,000.00	-	-	-	-	-	1,740,027.00		
4021	BECAS	-	-	298,500.00	416,500.00	16,216,500.00	1,416,500.00	1,416,500.00	1,416,500.00	1,168,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	-	24,349,000.00		
4023	PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	-	-	-	-	-	-	395,000.00	-	-	-	-	-	395,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,170,000.00	6,373,000.00	73,677,360.29	45,754,705.81	23,626,207.43	606,668.00	69,130.00	354,290.63	221,690.63	5,663,690.63	63,280.00	63,280.00	175,543,119.82		
5111	MUEBLES Y ENFERMERAS	-	-	18,157,117.55	602,816.17	371,690.00	65,780.00	15,780.00	116,480.00	15,780.00	5,307,780.00	15,780.00	15,780.00	22,664,789.72		
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	-	-	105,180.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	105,180.00		
5151	BIENES INFORMÁTICOS	-	-	13,084,573.00	3,218,770.00	3,530,000.00	30,000.00	-	30,000.00	-	-	-	-	19,873,343.00		
5191	OTROS BIENES MUEBLES	-	-	1,338,682.04	234,000.00	70,000.00	-	-	-	-	-	-	-	1,642,682.04		
5192	OTROS EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE OFICINA	-	-	146,000.00	1,503,000.00	761,461.43	137,456.00	-	132,460.63	132,460.63	132,460.63	-	-	2,365,299.62		
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	-	-	910,511.24	969,000.00	3,519,800.00	-	-	-	-	-	-	-	5,399,311.24		
5231	EQUIPO DE FOTO, CINE Y GRABACIÓN	-	-	30,000.00	300,000.00	34,500.00	300,000.00	-	-	-	-	-	-	719,100.00		
5291	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-	-	67,500.00	67,500.00	127,500.00	67,500.00	67,500.00	67,500.00	67,500.00	67,500.00	67,500.00	67,500.00	735,000.00		
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	-	1,718,061.87	237,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	1,955,061.87		
5411	BENEFACIOS Y EQUIPO DE TRANSPORTES TERRESTRE	19,250,000.00	6,373,000.00	14,000,000.00	30,000,834.00	-	-	-	-	-	-	-	-	70,613,834.00		
5421	CARRICORTAS Y REMOLQUES	-	-	30,000,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30,000,000.00		



H. AYUNTAMIENTO
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

6 DE 7
SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2010

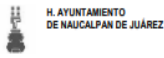


ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PURM 04C		PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL CALENDARIZADO											DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE		2020
ENTE PÚBLICO		NAUCALPAN DE JUÁREZ											No.	097	
CUENTA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PRESUPUESTADO 2020	
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	-	-	-	-	8,000.00	-	-	-	-	-	-	-	8,000.00	
5611	MAQUINARIA Y EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA	-	-	-	2,200,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	2,200,000.00	
5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	-	-	8,925.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8,925.00	
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALIFICACIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	920,000.00	-	-	-	10,000.00	-	-	-	-	-	-	-	930,000.00	
5651	EQUIPO Y APARATOS PARA COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIÓN Y RADIO TRANSMISIÓN	-	-	49,000.00	4,840,000.00	8,888,800.00	-	-	-	-	-	-	-	13,758,800.00	
5661	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	-	-	33,200.00	15,000.00	60,000.00	-	-	-	-	-	-	-	108,200.00	
5671	HEERRAMIENTAS, MAQUINA HERRAMIENTA Y EQUIPO	-	-	463,500.00	100,000.00	-	-	-	2,000.00	-	-	-	-	665,500.00	
5681	INSTRUMENTOS Y APARATOS ESPECIALIZADOS Y DE PRECISIÓN	-	-	4,000,000.00	188,333.34	390,000.00	-	-	-	-	-	-	-	4,478,333.34	
5692	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	-	-	430,000.00	283,000.00	31,000.00	-	-	-	-	-	-	-	744,000.00	
5771	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGÍA	-	-	-	-	1,500,000.00	-	-	-	-	-	-	-	1,500,000.00	
5811	SOFTWARE	-	-	3,000.00	40,000.00	4,343,700.00	-	-	-	-	-	-	-	4,386,700.00	
5971	BECAS INFORMATICAS E INTELLECTUALES	-	-	3,890.00	3,890.00	5,890.00	5,890.00	5,890.00	5,890.00	5,890.00	5,890.00	5,890.00	-	136,800.00	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	-	3,106,666.00	44,142,183.94	14,397,333.00	103,931,379.93	26,192,866.89	22,836,868.47	37,538,308.12	6,897,333.00	6,897,336.00	6,897,334.00	6,897,334.00	279,393,999.35	
6122	CIERA ESTATAL O MUNICIPAL	-	-	729,000.41	-	5,250,000.00	-	-	25,022,031.22	-	-	-	-	31,027,031.63	
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	-	-	-	3,900,000.00	12,000,000.00	-	-	-	-	-	-	-	15,900,000.00	
6152	CIERA ESTATAL O MUNICIPAL	-	-	14,994,880.53	-	3,250,000.00	1,400,302.05	-	3,388,402.34	-	-	-	-	24,000,004.92	
6155	ELICIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN	-	-	12,822,000.00	-	62,349,042.93	7,011,334.48	-	-	-	-	-	-	82,108,377.41	
6158	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VALVEDAS Y ALAMBRAO	-	3,146,666.00	4,622,333.00	10,897,333.00	8,897,333.00	8,307,897.23	6,897,333.00	6,897,333.00	6,897,333.00	6,897,335.00	6,897,334.00	6,897,334.00	74,965,834.53	
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	-	-	9,943,000.00	-	14,029,000.00	8,363,112.83	15,778,739.47	2,363,691.56	-	-	-	-	50,708,449.86	
9000	DEUDA PÚBLICA	63,728,973.40	63,728,966.87	63,728,973.39	63,728,973.39	63,728,973.39	63,728,973.39	61,128,640.33	61,128,640.33	61,128,640.33	61,128,640.33	61,128,640.33	61,128,640.33	689,133,674.66	
9111	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	23,731,381.40	23,731,373.75	23,731,381.39	23,731,381.39	23,731,381.39	23,731,381.39	31,129,048.33	31,129,048.33	31,129,048.33	31,129,048.33	31,129,048.33	31,129,048.34	329,162,870.79	
9211	INTERESES DE LA DEUDA	8,791,888.87	6,791,888.83	6,791,888.87	6,791,888.87	6,791,888.87	6,791,888.87	6,791,888.87	6,791,888.87	6,791,888.87	6,791,888.87	6,791,888.87	6,791,888.87	81,500,000.00	
9911	FOR EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	13,800,025.33	13,800,025.29	13,800,025.33	13,800,025.33	13,800,025.33	13,800,025.33	13,800,025.33	13,800,025.33	13,800,025.33	13,800,025.33	13,800,025.33	13,800,025.37	165,911,163.96	
9912	FOR EJERCICIOS ANTERIORES	8,379,000.00	8,379,000.00	8,379,000.00	8,379,000.00	8,379,000.00	8,379,000.00	8,379,000.00	8,379,000.00	8,379,000.00	8,379,000.00	8,379,000.00	8,379,000.00	112,800,000.00	

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	2º. SÍNDICO MUNICIPAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	TESORERO MUNICIPAL
ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELLES	CARMEN ABIGAIL RUIZ COUÑO	LIC. JOAQUÍN ARTURO COLÍN MARÍN	MTR. LEOPOLDO CORONA AGUILAR



H. AYUNTAMIENTO
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

7 DE 7
SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2019

Presupuesto Basado en Resultados Municipal



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

PbRM 04C		PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL CALENDARIZADO										DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE				2020	
ENTE PÚBLICO		NAUCALPAN DE JUÁREZ										No.				097	
CUENTA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMB.	OCTUBRE	NOVIEMB.	DICIEMBRE	PRESUPUESTADO 2020			
														USA	MES	ANU	
														FECHA DE	24	FEB	2020

IV. PROGRAMA ANUAL DE OBRA

CLAVE PROGRAMÁTICA	CATEGORÍA	ESTATE PÚBLICO		FECHA INICIO	FECHA TERMINA	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	DE LA OBRA	TIPO DE MONEDA	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO	REPARTIDO PROGRAMACIONAL													
		FECHA INICIO	FECHA TERMINA								ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
02	03	01	01	01	1919	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS MUY BAJAS	CONTRATO	EDIFICIO	MONEDA NACIONAL	\$ 4,200,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
02	03	01	01	02	1919	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS MUY BAJAS	CONTRATO	EDIFICIO	MONEDA NACIONAL	\$ 4,200,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
02	03	01	01	03	1919	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS MUY BAJAS	CONTRATO	EDIFICIO	MONEDA NACIONAL	\$ 4,200,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
02	03	01	01	04	1919	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS MUY BAJAS	CONTRATO	EDIFICIO	MONEDA NACIONAL	\$ 4,200,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
02	03	01	01	05	1919	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS MUY BAJAS	CONTRATO	EDIFICIO	MONEDA NACIONAL	\$ 4,200,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
02	03	01	01	06	1919	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS MUY BAJAS	CONTRATO	EDIFICIO	MONEDA NACIONAL	\$ 4,200,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
02	03	01	01	07	1919	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS MUY BAJAS	CONTRATO	EDIFICIO	MONEDA NACIONAL	\$ 4,200,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
02	03	01	01	08	1919	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS MUY BAJAS	CONTRATO	EDIFICIO	MONEDA NACIONAL	\$ 4,200,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
02	03	01	01	09	1919	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS MUY BAJAS	CONTRATO	EDIFICIO	MONEDA NACIONAL	\$ 4,200,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
02	03	01	01	10	1919	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS MUY BAJAS	CONTRATO	EDIFICIO	MONEDA NACIONAL	\$ 4,200,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
02	03	01	01	11	1919	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS MUY BAJAS	CONTRATO	EDIFICIO	MONEDA NACIONAL	\$ 4,200,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
02	03	01	01	12	1919	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS MUY BAJAS	CONTRATO	EDIFICIO	MONEDA NACIONAL	\$ 4,200,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
02	03	01	01	13	1919	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS MUY BAJAS	CONTRATO	EDIFICIO	MONEDA NACIONAL	\$ 4,200,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
02	03	01	01	14	1919	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS MUY BAJAS	CONTRATO	EDIFICIO	MONEDA NACIONAL	\$ 4,200,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
02	03	01	01	15	1919	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS MUY BAJAS	CONTRATO	EDIFICIO	MONEDA NACIONAL	\$ 4,200,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
02	03	01	01	16	1919	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS MUY BAJAS	CONTRATO	EDIFICIO	MONEDA NACIONAL	\$ 4,200,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
02	03	01	01	17	1919	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS MUY BAJAS	CONTRATO	EDIFICIO	MONEDA NACIONAL	\$ 4,200,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
02	03	01	01	18	1919	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS MUY BAJAS	CONTRATO	EDIFICIO	MONEDA NACIONAL	\$ 4,200,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
02	03	01	01	19	1919	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS MUY BAJAS	CONTRATO	EDIFICIO	MONEDA NACIONAL	\$ 4,200,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
02	03	01	01	20	1919	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS MUY BAJAS	CONTRATO	EDIFICIO	MONEDA NACIONAL	\$ 4,200,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

CATEGORIA	AÑO FISCAL		UCCDIA	TIPO DE LICITACION	MATERIAL	IMPORTE TOTAL	EJECUCION	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS	01	01	01	CONTRATO	CONSTRUCCION DE TUBO DE PUNTA EN TUBO EL MANCERO	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00								
	01	01	01	CONTRATO	CONSTRUCCION DE TUBO DE PUNTA EN TUBO EL MANCERO	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00								
	02	01	01	CONTRATO	CONSTRUCCION DE TUBO DE PUNTA EN TUBO EL MANCERO	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00								
	03	01	01	CONTRATO	CONSTRUCCION DE TUBO DE PUNTA EN TUBO EL MANCERO	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00								
	04	01	01	CONTRATO	CONSTRUCCION DE TUBO DE PUNTA EN TUBO EL MANCERO	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00								
	05	01	01	CONTRATO	CONSTRUCCION DE TUBO DE PUNTA EN TUBO EL MANCERO	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00								
	06	01	01	CONTRATO	CONSTRUCCION DE TUBO DE PUNTA EN TUBO EL MANCERO	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00								
	07	01	01	CONTRATO	CONSTRUCCION DE TUBO DE PUNTA EN TUBO EL MANCERO	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00								
	08	01	01	CONTRATO	CONSTRUCCION DE TUBO DE PUNTA EN TUBO EL MANCERO	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00								
	09	01	01	CONTRATO	CONSTRUCCION DE TUBO DE PUNTA EN TUBO EL MANCERO	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00								
	10	01	01	CONTRATO	CONSTRUCCION DE TUBO DE PUNTA EN TUBO EL MANCERO	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00								
	11	01	01	CONTRATO	CONSTRUCCION DE TUBO DE PUNTA EN TUBO EL MANCERO	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00								
	12	01	01	CONTRATO	CONSTRUCCION DE TUBO DE PUNTA EN TUBO EL MANCERO	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00								
	13	01	01	CONTRATO	CONSTRUCCION DE TUBO DE PUNTA EN TUBO EL MANCERO	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00								
	14	01	01	CONTRATO	CONSTRUCCION DE TUBO DE PUNTA EN TUBO EL MANCERO	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00								
	15	01	01	CONTRATO	CONSTRUCCION DE TUBO DE PUNTA EN TUBO EL MANCERO	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00								
	16	01	01	CONTRATO	CONSTRUCCION DE TUBO DE PUNTA EN TUBO EL MANCERO	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00								
	17	01	01	CONTRATO	CONSTRUCCION DE TUBO DE PUNTA EN TUBO EL MANCERO	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00								
	<p>TOTAL</p> <p>IMPORTE TOTAL \$ 20,000,000.00</p>															
	<p>RECOMENDACIONES:</p> <p>RECIBIR EN MES DE MARZO</p>															

V. PROGRAMA ANUAL DE OBRA (REPARACIONES Y MANTENIMIENTO)

		H. AYUNTAMIENTO DE: NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO		SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS BASES, PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2020				ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO												
PRM		079		PROGRAMA ANUAL DE OBRA (REPARACIONES Y MANTENIMIENTO)		PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL														
DEL 1RO. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020																				
ENTE PÚBLICO		NAUCALPAN DE JUÁREZ				No.		097												
No. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA (CONCEPTO)	CLAVE PROGRAMÁTICA					PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO	CALENDARIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRAS (REPARACIONES Y MANTENIMIENTO)												
		PR	PR	OP	OP	OP		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DIC	
020	020	02	01	01	01	01	110101	1.000.000,00	0,00	184.666,00	83.333,00	83.333,00	83.333,00	83.333,00	83.333,00	83.333,00	83.333,00	83.333,00	83.334,00	83.334,00
020	020	02	02	01	01	03	110101	67.740.000,00		3.000.000,00	3.774.000,00	6.774.000,00	6.774.000,00	6.774.000,00	6.774.000,00	6.774.000,00	6.774.000,00	6.774.000,00	6.774.000,00	6.774.000,00
020	020	02	02	04	01	02	110101	3.000.000,00				3.000.000,00								
020	020	02	02	06	01	03	110101	1.000.000,00				1.000.000,00								
TOTAL							72.740.000,00	-	3.166.666,00	3.857.333,00	10.857.333,00	6.857.333,00	6.857.333,00	6.857.333,00	6.857.333,00	6.857.333,00	6.857.333,00	6.857.334,00	6.857.334,00	

PRESIDENTE MUNICIPAL	2o. SÍNDICO MUNICIPAL	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	TESORERO MUNICIPAL	SECRETARIO SERVICIOS PUBLICOS
ARQ. PATRICIA ELISA DURAN REVELES	CARMEN ABIGAIL RUZ COUTIÑO	C. JOAQUIN ARTURO COLIN MARRI	MTRO. LEOPOLDO CORONA AGUILAR	LIC. CARLOS ALBERTO TRUJILLO ANELL

	DIA	MES	ANO
FECHA DE	24	FEB	2020

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional**

Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago
Primer Síndico

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño
Segunda Síndica

Lic. Sandra León Hernández
Tercera Síndica

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis
Primer Regidor

Lic. Graciela Alexis Santos García
Segunda Regidora

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
Tercer Regidor

C. María Guadalupe Ángel Reyes
Cuarta Regidora

Lic. Rodrigo Gómez Orta
Quinto Regidor

C. Maricela Hernández Inocente
Sexta Regidora

Lic. José Velázquez Meza
Séptimo Regidor

C. Laura Alejandra Aldana Chávez
Octava Regidora

C. Ricardo Fuertes Ayala
Noveno Regidor

C. María Paulina Pérez González
Décima Regidora

C. Anselmo García Cruz
Undécimo Regidor

C. Araceli Matehuala Reyes
Duodécima Regidora

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Decimotercer Regidor

Lic. Angélica Del Valle Mota
Decimocuarta Regidora

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero
Decimoquinto Regidor

C. Ma. De Los Ángeles Pontaza Vázquez
Decimosexta Regidora

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica
Municipal del Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021